



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor NICOLAS DE JESUS PUERTA SANCHEZ, que dentro del expediente No. IHO-09201, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de diciembre de 2013-RESOLUCION No: 113920 La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR, el contenido de la Resolución No. 030252 del 10 de mayo de 2013, por la cual se resolvió rechazar la propuesta de contrato de concesión minera por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con radicado No. IHO-09201, a nombre de OMAR DE JESUS ROJO SOSSA y NICOLAS DE JESUS PUERTA SANCHEZ, identificados con cédulas de ciudadanía No 70.134.298 y 70.130.842 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de BARBOSA de este Departamento, presentada por los señores por las razones anotadas en la parte motiva de ésta providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. IHO-09201, de conformidad con la normatividad vigente que le sea aplicable, conforme a lo dispuesto en los artículos 271 literal f) y 297 de la Ley 685 de 2001, Decretos 935 y 1300 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, Resoluciones 428 y 551 de la Agencia Nacional de Minería y el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, aplicable por expresa disposición del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011; para adecuar la propuesta a estos requerimientos y con fundamento en el artículo 2º del Decreto 1300 de 2013 en armonía con el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, se otorga un plazo de dos (02) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de declarar el desistimiento de la propuesta.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.---ARTÍCULO QUINTO: DECLARAR agotada la Vía Gubernativa.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

10 FEB. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 14 FEB. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia